

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13 mediante el cual se modifica el diverso ACT-PUB/30/03/2023.18 relativo al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACT-PUB/30/03/2023.18 RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23, 24, 25, 41, fracciones I y XI, 42, fracciones XVII, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 11, 21, fracciones I, XIX, y XXII, 29, fracción I, 31, fracción XII, 35, fracciones I, V, VII, XI, XVII y XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 24, fracción XV y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023; y conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que ante el término del mandato constitucional del ex comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y de la incertidumbre que se configuró para el funcionamiento del Pleno del INAI, ésta instancia aprobó el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.18 el 30 de marzo de 2023, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024 (PAVAI 2024), el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, mismo que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686557&fecha=25/04/2023&print=true](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686557&fecha=25/04/2023&print=true).
2. Que durante 2023, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Consejo Nacional) realizó trabajos para reformar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), a fin de recopilar las mejores prácticas y experiencias para hacer más eficiente la carga de información y mejorar la calidad de su oferta informativa.
3. Que los trabajos para configurar los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en atención a la reforma de los Lineamientos Técnicos Generales, concluirán el 31 de marzo de 2024, lo cual implica modificar las fechas de ejecución de las diferentes vertientes de las acciones de verificación en la Dimensión Portales de Transparencia, a fin de simplificar su procedimiento de ejecución, así como ajustar las estrategias de trabajo de los sujetos obligados del ámbito federal para la carga de información en los formatos modificados.
4. Que el ajuste de plazos para las acciones de verificación en la Dimensión Portales de Transparencia también modifica de forma importante, a las cargas de trabajo de las unidades administrativas responsables de su ejecución, por lo que se requieren realizar ajustes para optimizar las capacidades institucionales del INAI para atender las acciones de verificación del resto de las dimensiones consideradas en el PAVAI 2024.
5. Que en lo relativo al contenido originalmente propuesto en el PAVAI 2024, específicamente en el apartado *VII Diseño de Métricas en relación al cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Pleno*, se plantea derogar su contenido, a fin de que, con base en sus atribuciones, el Pleno defina los términos en que se llevarán a cabo dichas métricas, bajo un acuerdo en lo particular.
6. Que el artículo 35 de la Ley Federal, específicamente en las fracciones V, VII, XI y XVII, establece, entre otras atribuciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas,

continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley Federal; fijar las políticas y los programas generales del Instituto; emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la Ley Federal, así como emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Federal; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.

7. Que el Programa Anual 2024 es el instrumento que define las políticas de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los sujetos obligados federales. De esta forma, se plantea brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia dispuestas en las leyes en la materia; se definen las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento; se establece el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán; se definen las directrices generales que tendrán las acciones de acompañamiento institucional que brindará el Instituto a los sujetos obligados, además de que se publicitan los plazos que implicarán los procesos de verificación y acompañamiento institucional correspondiente al ejercicio 2024.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024 de conformidad con los documentos anexos I y II que forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y sus anexos I y II entran en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique -vía oficio- el presente Acuerdo y sus anexos I y II para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

El presente Acuerdo y sus anexos I y II pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-14-02-2024.13.zip>

Contenido de la carpeta zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf
2. Anexo I del Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf
3. Anexo II del Acuerdo ACT-PUB-14-02-2024.13.pdf

[www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-14-02-2024-13.zip](http://www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-14-02-2024-13.zip)

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, así como sus respectivos anexos I y II, se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo para agilizar su cumplimiento.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara.**- Firmado electrónicamente.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**- Firmado electrónicamente.

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO DEL ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13; CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/14/02/2024.13, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 04 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 549302)